HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 072-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, _____

Visto: El Memorando Nº 141-2018/430020-13201, de fecha 19 de Marzo del 2018, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual solicita la proyección de la resolución correspondiente con la finalidad de conformar la Comisión de Evaluación de los Resultados que presenta el Contador General de la Entidad y la Administración en el Balance General, Estado de Gestión y el resultado de Gestión Presupuestaria, al Cierre de cada Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al ejercicio Fiscal 2009, en el artículo 3 Acciones de Saneamiento de la Información Contable del Sector Público, dispone que los titulares de las entidades (...), dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo Responsabilidad, la implementación de acciones de Saneamiento Contable (...), para este fin, deberá establecerse la existencia Real de los bienes, derechos, obligaciones que afectan el patrimonio Público y reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de la operaciones para proceder al establecimiento de saldos de las cuentas objeto de depuración; acciones prorrogadas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 23-2018/GRP-480000, de fecha 19 de Febrero del 2018 emitido por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, remite Copia de la Resolución General Regional N° 030-2018/Gobierno Regional Piura- GGR de Fecha 15 de Febrero del 2018, indicando la implementación de la misma para que (...) conjuntamente con su equipo de Ejecutivos de Asesoramiento, línea y de Apoyo, con la finalidad que el contenido de los Estados Financieros y Presupuestales Anuales, que remite su unidad Ejecutora como Rendición de Cuenta sea de Conocimiento de todos los Funcionarios que coadyuvan al logro de los Objetivos y metas institucionales y a la vez se detecten errores u omisiones que deben subsanarse en el ejercicio siguiente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2018/Gobierno Regional Piura- GGR de fecha 15 de Febrero del 2018 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la Comisión de Evaluación de los Resultados Registrados en el Balance General, Estado de Gestión y Estados Presupuestarios, en las unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Piura, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Titular de la Unidad Ejecutora — Presidente
- Responsable de Asesoría Jurídica — Secretario
- Responsable de Órganos de Apoyo — Miembro
- Responsable de los Órganos de Línea, que ejecutan programas Estratégicos y alcanzan metas y objetivos, con medición de indicadores y logros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión, Evaluará la razonabilidad, consistencia, fiabilidad de los logros y metas cumplidas en los rubros: caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y Equipo, impuestos y contribuciones, cuentas por pagar, cálculos y estimación de compensación por tiempo de Servicio, vacaciones no gozadas, sentencias judiciales y ejecución Presupuestal; debiendo suscribir la Respectiva Acta de Conformidad y Confiabilidad de los resultados de la Gestión y sus anexos respectivos.

ES. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
R. TELLO A.

ES. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADOR
S. PINTADO

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
C. VALLADOLID R.

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 072-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, _____

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S. II- Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP. Cr, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en el cual se Encargará el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, con Eficacia Anticipada al 19 de Marzo del 2018 la Comisión de Evaluación de los Resultados que presenta el Contador General de la Entidad y la Administración en el Balance General, Estado de Gestión y el resultado de Gestión Presupuestada, al Cierre de cada Ejercicio Fiscal; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- ✓ Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta (Titular de la Unidad Ejecutora) Presidente
- ✓ Abog. Luis Domingo Cotos Saavedra (Resp. De Ases. Jurídica) Secretario
- ✓ Lic. Santy Pintado Cienfuegos (Resp. De los Órganos de Línea que ejecutan Programas Estrátegicos y Alcanzan metas y objetivos) Miembro
- ✓ Lic. Gina Navarrete Calle (Responsable del Órgano de Control Interno Veedor

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

Cc. Archivo
SEGA/AEV/LCS/CEVR/megs
D/UA/As.Leg./EP/Leg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

R. TELLO A.

S. PINTADO

L.COTOS S.

C. VALLADOLID R.